

Exp. 2020/90183 y 2021/1197
Subv. Lugares de Culto 2020

El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021, (BOCCE de 12 de febrero de 2021, número 14, extraordinario), al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y 9.1 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2020 para la rehabilitación y mejora de los lugares de culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, al Consejo de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13-novbre-2020 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones de 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora de los lugares de Culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta.

Segundo.- La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE de 8 de diciembre de 2020, página web de EMVICESA, página de transparencia de la Ciudad y plataforma BDNS. Dentro del plazo de presentación de solicitudes se presentaron 3 solicitudes y una cuarta solicitud se presentó fuera de plazo.

Tercero.- La revisión de la documentación aportada ha requerido trámite de subsanación por plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, las solicitudes completas han sido remitidas a la Comisión de Valoración.

Cuarto.- Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de su causa, son las siguientes:

- Admitidas

1. IGLESIA DE DIOS DE ESPAÑA “CASA DE ALABANZA”: Cumple.

- Excluidas

2.- ASOCIACIÓN RELIGIOSA MASYID AN NOOR: Su solicitud se presentó fuera de plazo.

3.- COMUNIDAD ISRAELITA DE CEUTA: Según informe técnico de 17-06-2021 no cumple con lo previsto en el apartado 6 de la convocatoria, ya que presenta dos presupuestos distintos y ninguno desglosado (que es lo que EMVICESA le requirió a petición de informe técnico).

4.- SANTA IGLESIA CATEDRAL DE CEUTA: Recibió mediante Convenio con Cultura de 17 diciembre 2020 una subvención nominativa de 240.000 €. Según informe técnico al respecto, de 01-07-2021, parece que alguna de las actuaciones incluidas en la subvención concedida por Cultura coinciden con las actuaciones para las que solicita subvención en EMVICESA en 2020.

Quinto.- La Comisión de Valoración ha emitido informe de valoración de la solicitud admitida con fecha 17-09-2021, con el resultado que se recoge a continuación.



Según informe de la Comisión de Valoración, dicha solicitud cuenta con los datos necesarios para proceder a su baremación y valoración conforme a lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria –criterios de valoración-. Se adjuntan a este informe el cuadro de baremación detallado para esta solicitud, donde se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

En el cuadro que se presenta a continuación se incluye la prelación de las solicitudes y la cuantía de la subvención resultante, calculada en base al presupuesto contrata sin IPSI de la actuación, dado el importe total de la subvención de 250.000,00€ que figuran como crédito presupuestario recogido en el apartado 4 de la convocatoria.

Lugar de culto	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
Iglesia de Dios	37	61.624,80 €	61.624,80 €	61.624,80 €
			Resto	188.375,20 €
			Total	250.000,00 €

Sexto.- La convocatoria del ejercicio 2020 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar.

Séptimo.- La propuesta de resolución es provisional, por lo que una vez notificada a los interesados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en sede electrónica (portal de transparencia de Ceuta) y en la web de EMVICESA para formular alegaciones.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los beneficiarios propuestos, publicándose en sede electrónica y la web de EMVICESA, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación, los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación expresa conforme al **Anexo II** incluido en la convocatoria.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo ha dictado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

1. Excluir las solicitudes presentadas por los representantes de las Comunidades Religiosas que se relacionan, por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

ASOCIACIÓN RELIGIOSA MASYID AN NOOR: Su solicitud se presentó fuera de plazo.

COMUNIDAD ISRAELITA DE CEUTA: Según informe técnico de 17-06-2021 no cumple con lo previsto en el apartado 6 de la convocatoria, ya que presenta dos presupuestos distintos y ninguno desglosado (que es lo que EMVICESA le requirió a petición de informe técnico).



SANTA IGLESIA CATEDRAL DE CEUTA: Recibió mediante Convenio con Cultura de 17 diciembre 2020 una subvención nominativa de 240.000 €. Según informe técnico al respecto, de 01-07-2021, parece que alguna de las actuaciones incluidas en la subvención concedida por Cultura coinciden con las actuaciones para las que solicita subvención en EMVICESA en 2020.

2. Admitir la solicitud presentada por los representantes de la Comunidad Religiosa IGLESIA DE DIOS DE ESPAÑA “CASA DE ALABANZA”, con la puntuación desglosada conforme al informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 17-09-2021.

3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, al solicitante que se relaciona y que ha alcanzado mayor puntuación:

Lugar de culto	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
Iglesia de Dios	37	61.624,80 €	61.624,80 €	61.624,80 €
			Resto	188.375,20 €
			Total	250.000,00 €

La presente resolución no genera derecho alguno frente a la Administración y a la entidad colaboradora EMVICESA. Por lo tanto, contra la misma no procede recurso alguno.

La propuesta será notificada a los interesados e insertada en el perfil de EMVICESA y la sede electrónica de la Ciudad, portal de transparencia, a partir de lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

El Consejero de Fomento y Turismo
Instructor

Alejandro Ramirez Hurtado.

